



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Tiene por notificado y suspende proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00542-00**

1. Tener en cuenta que las demandadas Quinto Elemento Documentación e Información S.A.S. y Diana Carolina Vargas Camberos, a partir de la notificación del presente auto se entienden notificadas por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.).

2. Se acepta la **suspensión** del proceso por el término de **tres (3) meses** contados a partir de la presentación del escrito aportado por las partes (PDF 014, Cno1), esto es, **hasta el 11 de febrero de 2023**. Lo anterior a la luz del numeral 2º del artículo 161 del CGP.

Secretaría, contabilice el término respectivo y una vez cumplido aquel, ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 174 del 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849272b6d2d203f9be9708c3036f2587f187da2f5542350892ce8eb655a234a1**

Documento generado en 18/11/2022 04:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>